



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

Lima, 06 de marzo del 2014

Se ha expedido:

**RESOLUCION RECTORAL N° 01046-R-14**

Lima, 06 de marzo del 2014

Visto los Expedientes, con Registros de Mesa de Partes General N°s. 02600-FII-11 y 02612-FII-13 de la Facultad de Ingeniería Industrial, sobre creación de la "Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo".

### CONSIDERANDO:

Que el inciso d) del artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece como funciones del Consejo Universitario, "Proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de las Facultades, Escuelas Académico Profesionales, Unidades de Postgrado, Departamentos Académicos, Institutos y Centros de Investigación";

Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería Industrial en su sesión de fecha 18 de abril del 2011, acordó proponer la creación de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo de la citada Facultad, con su respectivo Plan de Estudios; lo que se explica mediante Resolución de Decanato N° 472-D-FII-2011 del 19 de agosto del 2011, modificada con Resolución de Decanato N° 773-D-FII-13 de fecha 04 de octubre del 2013;

Que el Vicerrectorado Académico con Proveído del 06 de agosto del 2013, la Oficina General de Planificación con Oficio N° 3125-OGPL-13 y la Comisión Permanente de Investigación, Asuntos Académicos, Grados, Títulos y Reválidas del Consejo Universitario con Oficio N° 719-CPIAAGTR-CU-UNMSM/13, emiten opinión favorable;

Que el Consejo Universitario en sesión de fecha 15 de enero del 2014, aprobó la creación de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Facultad de Ingeniería Industrial, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria;

Que la Asamblea Universitaria, es la autoridad competente para ratificar la creación de la Escuela Académico Profesional materia de la presente y modificar el Estatuto Universitario, de acuerdo con los incisos a) y h) del artículo 78° del Estatuto de la Universidad; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

- 1° Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N°s. 472-D-FII-2011 y 773-D-FII-13 de fechas 19 de agosto del 2011 y 04 de octubre del 2013, respectivamente, de la Facultad de Ingeniería Industrial, en el sentido de aprobar la creación de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo y su respectivo Plan de Estudios de la citada Facultad, según proyecto que en fojas cuarenta y dos (42) forma parte de la presente Resolución.
- 2° Elevar la presente Resolución Rectoral a la Asamblea Universitaria para su ratificación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribe a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL N. MARCOS  
Jefa de la Secretaría Administrativa

